

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los veintiún (21) días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), pasa al despacho del señor Juez el proceso **EJECUTIVO LABORAL – INCIDENTE DE REGULACIÓN DE HONORARIOS No. 110013105032-2021-00273-00**, informando que se allega pronunciamiento del incidente de honorarios Sírvase Proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S

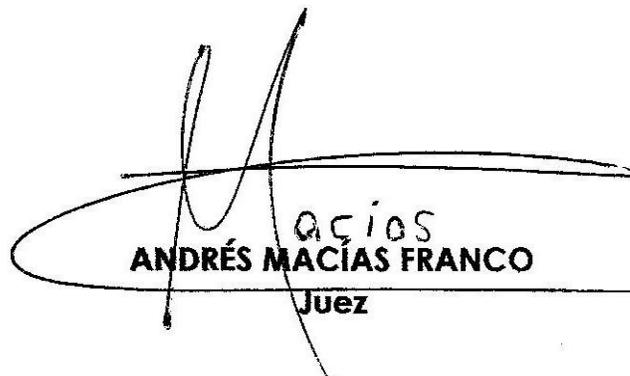
JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede el Despacho dispone:

- 1. RECONÓZCASE PERSONERÍA** para actuar a la doctora **OLGA ALEJANDRA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 1.024.521.701 y la T.P. No. 308.018 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de Curadora Ad – Litem del incidentado demandado **ARTURO LANCHEROS PÉREZ**, en los términos de la designación efectuada por el Despacho.
- 2. TENER POR CONTESTADO** el incidente de regulación de honorarios por parte del incidentado **ARTURO LANCHEROS PÉREZ**.
- 3. SEÑALAR** el día **TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**, a la hora judicial de las **DOCE DEL MEDIODÍA (12:00 M.)**, oportunidad dentro de la cual tendrá lugar **AUDIENCIA DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 129 DEL CGP** en aplicación por analogía de conformidad a lo ordenado en el artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, y por ello se procederá al decreto de pruebas, cierre del debate probatorio, se recepcionarán los alegatos de conclusión y se proferirá la sentencia que en derecho corresponda, lo cual se realizará de manera virtual a través de la **PLATAFORMA MICROSOFT TEAMS**, en el enlace: <https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3a8ca2fb33540f41e3af6cb1301e9a68ac%40thread.tacv2/1695785101710?context=%7b%22tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22oid%22%3a%22ac307056-5ab5-4798-901e-08543c68381c%22%7d>
- 4.** Adviértase que cualquier documento que se pretenda incorporar para la realización de la diligencia, tales como poderes, sustituciones de poder o certificados de existencia y representación entre otros, deberán ser enviados **ANTES** de la hora señalada al correo electrónico jlato32@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez